

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES Y VASOS DESECHABLES

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2023 819388

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES Y VASOS DESECHABLES

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ÓRGANO PROPONENTE: SERVICIO DE GESTIÓN

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente (ejercicio 2024) (artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.-

El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril establece que los lugares de trabajo dispondrán de fuentes o puntos de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible, evitando toda circunstancia que posibilite su contaminación. En las fuentes de agua se indicará si ésta es o no potable, siempre que puedan existir dudas al respecto.

Actualmente en la sede de esta Delegación Territorial de C/Hermanos Machado 4 no existen puntos de agua potable que cumplan adecuadamente con la normativa citada, por lo que se realizó un contrato para el suministro de agua en máquinas dispensadoras o dosificadoras. Ese contrato finaliza el 30 de junio de 2024. Para poder continuar con dicho suministro se tiene que realizar un nuevo contrato para así proveer de medios materiales para mejorar las condiciones de trabajo del personal de la Delegación Territorial.

2.- OBJETO Y FINALIDAD.-

El objeto del presente contrato es el suministro de agua mineral embotellada en garrafas de 15 a 20 litros , que será dispensada mediante máquinas suministradas por la propia empresa adjudicataria del contrato. Estas máquinas dispensadoras de agua irán incluidas en el precio de las garrafas de agua. La empresa proporcionará e instalará un total de 19 máquinas dispensadoras en la sede de la Delegación Territorial de C/Hermanos Machado 4. También se pretende el suministro de vasos desechables de material no plástico o de cartón, como complemento al suministro de agua mineral.

A fin de identificar el objeto de este contrato dentro del sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea, su clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos) correspondería con:

159 81100-9 Agua mineral sin gas

33772000-2 Productos desechables de papel

La finalidad es proporcionar agua mineral para el abastecimiento al personal que trabaja:

C/ Hermanos Machado, nº 4 - 3ª Pta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		21/09/2023 08:44:54	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2G1TAn3i4AeHXXNmL837D6iRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (3ª, 4ª y 5ª Planta) en el **Edificio Múltiple de C/ Hermanos Machado n.º 4 de Almería**.

Si la dirección donde se ubica actualmente la sede de la Delegación Territorial, o alguna unidad administrativa de la misma cambia de dirección, el lugar de entrega del suministro deberá cambiar también a la nueva dirección con las mismas condiciones y asumiendo el traslado de las máquinas dispensadoras o fuentes a la nueva ubicación.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

No procede al tratarse de un contrato de suministros.

4.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.-

El contrato del presente suministro es de 24 meses o hasta agotar presupuesto, sin posibilidad de prórroga.

5.- DIVISIÓN POR LOTES.-

No se ha establecido la licitación por lotes.

El suministro de los diferentes elementos, mantienen entre sí una relación material directa y configuran juntos una unidad funcional para el presente contrato, que podría verse imposibilitada o dificultada en su ejecución, si se acudiera para realizar los suministros a una pluralidad de contratistas diferentes, por eso se ha optado en no hacer la división en lotes.

6.- SUBCONTRATACIÓN.-

Se permite la subcontratación en el presente contrato en los términos que se definan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- SUBROGACIÓN.-

No existen trabajadores afectados por subrogación y por tanto no procede desglosar costes salariales puesto que no forman parte del precio total del contrato (art. 100.2 LCSP).

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El PBL máximo se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 16.3 a) y Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP, al tratarse de un contrato de suministro con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

C/ Hermanos Machado, nº 4 - 3ª Plta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		21/09/2023 08:44:54	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2G1TAn3i4AeHXXNmL837D6iRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cumplimiento de la previsión legal contenida en el apartado 2 del artículo 100 LCSP, donde se indica que los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación (en adelante PBL) sea adecuado a los precios del mercado en el momento de elaborarlo, y que a tal efecto, el PBL se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El precio de este contrato de suministro, se ha estimado a tanto alzado, en base a los consumos y los precios unitarios de los suministros de contrataciones anteriores de igual objeto, y se han tenido también en cuenta los precios habituales en el mercado para contrastar que los precios de licitación se ajustan a estos (Artículo 189 RGLCSP).

1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

De acuerdo con el artículo 100.2 LCSP, en el PBL se incluyen todos los gastos y costes que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de los suministros a contratar, como son costes directos, costes indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, siendo su desglose el siguiente:

A) COSTES DIRECTOS

1) Los costes de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto (materias primas/mano de obra/maquinaria). También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente (alquiler fábrica/ patentes/etc) imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. (Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción (BOE n.º 97)).

2) Los costes de comercialización y gastos posteriores a la venta (10%). Son aquellos en los que incurre una empresa para llevar a cabo la comercialización de los productos y que son, por tanto, necesarios para realizar las ventas y entregas de los productos. Se estima en un **10% sobre los costes de producción.**

DESCRIPCIÓN	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PRODUCCIÓN	TOTAL COSTES DIRECTOS DE COMERCIALIZACIÓN (10%)	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
AGUA EN BOTELLÓN	10084,04	1008,40	11092,44
VASOS DESECHABLES	833,61	83,36	916,97

B) COSTES INDIRECTOS .- Aquellos vinculados con las actividad general de la empresa no relacionados con el ciclo de producción, y que están formados por los Gastos generales de estructura **13%** incluido el beneficio industrial **6%**.

C/ Hermanos Machado, nº 4 - 3ª Pta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		21/09/2023 08:44:54	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2G1TAn3i4AeHXXNmL837D6iRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESCRIPCIÓN	TOTAL COSTES DIRECTOS	GASTOS GENERALES ESTRUCTURA (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL PBL
AGUA EN BOTELLÓN	11092,44	1442,02	665,55	13200,00
VASOS DESECHABLES	916,97	119,21	55,02	1091,20
TOTALES	12009,41	1561,22	720,56	14291,20

DESCRIPCIÓN	PBL SIN IVA	IVA 10%	IVA 21%	TOTAL PBL CON IVA
AGUA EN BOTELLÓN	13200,00	1320,00		14520,00
VASOS DESECHABLES	1091,20		229,15	1320,35
TOTALES	14291,20	1320,00	229,15	15840,35

TOTAL PBL CONTRATO: 14.291,20 euros

IVA: 1.549,15 euros

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) (IVA incluido): 15.840,35 euros

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (artículo 101 LCSP):

Cálculo VE: PBL + Alza 20%

PBL (sin IVA)	POSIBILIDAD MODIFICACIÓN ALZA 20%	VALOR ESTIMADO
14291,20	2858,24	17149,44

EL **VALOR ESTIMADO** CALCULADO PARA ESTE CONTRATO ES DE: **17.149,44 EUROS (IVA EXCLUIDO)**. EN EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO ADEMÁS DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE TIENE EN CUENTA LA POSIBILIDAD DE UN INCREMENTO EN EL NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR HASTA EL PORCENTAJE DEL 20 POR CIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33ª LCSP.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios en el presente contrato de conformidad con el artículo 103 LCSP.

C/ Hermanos Machado, nº 4 - 3ª Pta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		21/09/2023 08:44:54	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2G1TAn3i4AeHXXNmL837D6iRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.-

A la vista de los importes del Presupuesto Base de Licitación y del Valor Estimado calculado para el presente contrato de suministros, éste se licitará y adjudicará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado conforme Artículo 159.6 LCSP**, siendo su **Tramitación Ordinaria**, cuyas condiciones técnicas y legales para su adjudicación se recogerán en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares que regirán en el mismo.

El presente contrato de suministro **no está sujeto a regulación armonizada**, ya que la cuantía del valor estimado no supera los umbrales establecidos en el artículo 21 de la LCSP.

Así mismo, este contrato de suministro cuyo valor estimado no supera los umbrales fijados en el artículo 44 de la LCSP y por tanto **no es susceptible del Recurso especial en materia de contratación**.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.b) LCSP **se exime** a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 145 LCSP.

1.- Proposición económica (máximo 80 puntos): El criterio de valoración para la determinación de la **oferta económicamente más ventajosa** es el precio de acuerdo con la lista de importes unitarios presentada, todo ello conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Junto al precio como criterio de adjudicación se añade **las mejoras voluntarias** relacionadas con el objeto de este contrato y a evaluar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas **(máximo 20 puntos)**.

C/ Hermanos Machado, nº 4 - 3ª Pta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		21/09/2023 08:44:54	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2G1TAn3i4AeHXXNmL837D6iRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todas las mejoras a las que voluntariamente se comprometa el adjudicatario se incluirán en el documento de formalización del contrato, serán inmediatamente aplicables, no tendrán repercusión económica en el contrato, deberán ser asumidas por el licitador en su integridad y , salvo causas ajenas de fuerza mayor, serán penalizadas de acuerdo a lo fijado en el PCAP en caso de incumplimiento.

a) Mejora del plazo de entrega (máximo 10 puntos): Conforme establece el PPT, los suministros deberán ser entregados en horario de mañana conforme a un plan de entrega y distribución periódico y, en el caso de falta de abastecimiento, se atenderá la **solicitud de suministro** entregándolo en un **plazo máximo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquél en que la empresa adjudicataria haya recibido el pedido (no se tendrán en cuenta los días festivos). El compromiso por escrito de mejora voluntaria en la reducción del plazo máximo fijado en el PPT, se puntuará en función del menor plazo de entrega elegido voluntariamente de entre los tres aquí propuestos, según la siguiente escala:

- Plazo de entrega de un día hábil siguiente al de la fecha de pedido..... 10 puntos.
- Plazo de entrega de dos días hábiles siguientes al de la fecha de pedido..... 7 puntos.
- Plazos de entrega de tres días hábiles siguientes al de la fecha de pedido..... 5 puntos.
- Plazos de entrega de cuatro días hábiles siguientes al de la fecha de pedido.... 3 puntos.
- No aporta compromiso de mejora de los plazos de entrega o dicho compromiso no se ajusta a los términos exigidos....0 puntos.

b) Facilitar expositores o soportes para el almacenaje de las garrafas de agua (máximo 10 puntos): Se puntuará con 10 puntos el compromiso de facilitar expositores o soportes para el almacenaje de las garrafas y con cero puntos si no se suscribe dicho compromiso.

13. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se prevé la asistencia de comité de expertos u organismo técnico especializado.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución del contrato por estar vinculada al objeto del contrato, no ser directa o indirectamente discriminatoria y ser compatible con el derecho comunitario, la siguiente:

La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Así mismo el suministro de vasos desechables que serán preferentemente fabricados con materiales biodegradables.

15.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y SU DISTRIBUCIÓN.-

El presupuesto base de licitación es de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, I.V.A. incluido (15.840,35 euros)** y que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	3.960,09	1400020000-G/12S/22109/04-01
2025	7.920,18	1400020000-G/12S/22109/04-01
2026	3.960,08	1400020000-G/12S/22109/04-01

C/ Hermanos Machado, nº 4 - 3ª Pta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		21/09/2023 08:44:54	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2G1TAn3i4AeHXXNmL837D6iRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16.-ÓRGANO COMPETENTE.-

Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022).

PROPUESTA: Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado.

Almería, a fecha pie de firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo. Paz Gil Picón

C/ Hermanos Machado, nº 4 - 3ª Pta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		21/09/2023 08:44:54	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2G1TAn3i4AeHXXNmL837D6iRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO
DESGLOSE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCIÓN	Magnitud	Consumo estimado (24 meses)	Importe Unitario Máximo (sin IVA)	Tipo de IVA	IVA (euros)	Precio Unitario incluido IVA (euros)	TOTAL sin IVA (euros)	TOTAL IVA (euros)	TOTAL con IVA (euros)
Agua en botellón	LITROS	44.000	0,30 (euros/litro)	10%	0,03	0,33	13.200,00	1.320,00	14.520,00
Paquete Vasos 20 cl (de 50 unidades)	UNIDAD	620	1,76 (euros/paquete)	21%	0,37	2,13	1.091,20	229,15	1.320,35
							14.291,20	1.549,15	15.840,35

C/ Hermanos Machado, nº 4 - 3ª Plta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON			21/09/2023 08:44:54	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2G1TAn3i4AeHXXNmL837D6iRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		